Fernando Rubio

"De Regimine Principum",
de Egidio Romano,
en la Literatura Castellana
de la Edad Media,
siglo XV

P. FERNANDO RUBIO, O. S. A.

«De Regimine Principum», de Egidio Romano, en la Literatura Castellana de la Edad Media, siglo XV

P U B L I C A D O E N
« LA CIUDAD DE DIOS »
Vol. CLXXIV. Págs. 645-667. 1961

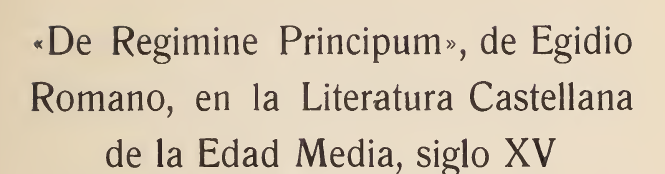
REAL MONASTERIO DE EL ESCORIAL


LIBRARY OF PRINCETON
APR 29 1964

«De Regimine Principum», de Egidio Romano, en la Literatura Castellana de la Edad Media, siglo XV



P. FERNANDO RUBIO, O. S. A.



«De Regimine Principum», de Egidio Romano, en la Literatura Castellana de la Edad Media, siglo XV

PUBLICADO EN
«LA CIUDAD DE DIOS»
Vol. CLXXIV. Págs. 645-667. 1961

REAL MONASTERIO DE EL ESCORIAL

Depósito Legal M. 5684 - 1959.—Sep.

Imp. Monasterio Escorial

Ya advertimos en otro lugar del presente trabajo[1], que la parte más influyente de la obra de Egidio Romano en la literatura posterior, por lo menos en la castellana, es aquella en que estudia la educación del príncipe, es decir, la formación integral del hombre para una función determinada y concreta. Precisamente por ser aplicable esta doctrina, en su mayor parte, a toda clase de personas, aun a las no llamadas a desempeñar altos cargos en la sociedad, es por lo que la obra adquirió más prestigio y ejerció más influencia.

La parte política de la obra de Egidio, que ocupa sólo tres partes de las diez que componen la obra, alcanzó menos resonancia. La prueba manifiesta la tenemos en que, de la traducción completa llevada a cabo por Juan García de Castrojeriz, la parte correspondiente al sistema político no se conserva en ningún códice conocido. Y no es porque desmereciera de lo restante de la obra egidiana, sino porque tenía un público o destinatario muy reducido, y, sobre todo, porque la *Segunda Partida* de Alfonso el Sabio, que trata el

(1) Véase La Ciudad de Dios, vol. CLXXIII, 1960, págs. 32-71.

mismo tema, tuvo mayor preponderancia, dado que gozaba de la autoridad de una constitución en el reino de Castilla.

Durante el siglo XV la influencia directa del *De regimine principum* de Egidio en la literatura castellana es muy rara, porque las *Glosas* añadidas por el traductor al texto traducido lo reemplazaron, por ser aquéllas más comprensibles y más amena su lectura, debido a que fray Juan explica y confirma la doctrina teórica de Egidio con testimonios de numerosos autores y con sucesos tomados de la historia.

En la búsqueda de posibles influencias de la obra del insigne agustino, sometemos a breve examen aquellas obras que abordan temas similares a los tratados por Egidio, principalmente las dedicadas a reyes o príncipes con el propósito de orientarles en el ejercicio de sus funciones como tales. Conviene advertir que no excluímos las que no revisten las mencionadas características. Seguimos cierto orden cronológico, como ya lo hicimos al estudiar el siglo anterior.

Empezamos nuestra tarea con una obra anónima, de título desconocido e inédita, y es que la única copia manuscrita por nosotros conocida está incompleta, ya que carece de principio y de fin, y además con varias lagunas en el cuerpo de la obra.

Son de lamentar estas deficiencias en este tratado, pues lo que se conserva encierra cierto interés, no sólo por su contenido, sino también por su lenguaje correcto y por su estilo bastante armonioso, a diferencia de otras obras de la misma época, que suelen carecer de estas cualidades. Además, ofrece la circunstancia de que presenta huellas patentes de haber sido manejada para su aprendizaje de memoria y no para una simple lectura[1]. Se trata de un verdadero catecismo político, y como tal debió ser utilizado por un príncipe o monarca; sin embargo, su confección es defectuosa, por lo que no es probable que esta copia fuera hecha con tal finalidad. Tanto la letra como ciertas formas gramaticales nos inducen a colocar su composición a finales del siglo XIV, por lo que está justificado que empecemos nuestro examen por esta obrita.

---

(1) El papel aparece obscurecido por el uso, las esquinas de los folios faltan en varios y los bordes están bastante estropeados.

Se encuentra su texto en el códice misceláneo de la biblioteca del Escorial &-II-8:, folios 40a-66b, el cual describe el padre Zarco en forma muy abreviada del siguiente modo: «Sign. ant.: IV-θ-10 y v-A-18. 196 hs. de papel. Letras de los siglos xv-xvi. Caja total: 310 × 210 mm. Enc. de esta biblioteca»[1]. Como está falto de principio la asigna este título: *Tratado de la comunidad, de su gobierno, del príncipe y de sus ministros*, que expresa con bastante aproximación su contenido.

Además de la numeración general del códice, este tratado contiene foliación propia, aunque muy borrosa, que empieza con el número 17 y llega al 50. Por ella se puede comprobar que le faltan los folios 19-21 y 38-41. Estas lagunas están atestiguadas también por la falta de sentido en el texto entre los folios 41c y 42a y entre los folios 58d y 58a de la numeración general. Empieza el tratado en el folio 17a, sin embargo, creemos que aquí no falta más que la portada, pues la obra parece comenzar en el referido folio 17; muy bien pudiera ser que anteriormente formara parte de otro códice en el que había otro tratado delante, que ocupaba los quince primeros folios. Lo que ya no es tan fácil comprobar es si al final le falta mucho o poco. La obra siguiente en el códice es el *Tractado de la nobleza y lealtad*, también con numeración propia y de la misma mano que la anterior, la cual empieza en el folio 66, por tanto, faltan entre ambas obras 15 folios, que bien pudieran ser del *Tratado de la comunidad...*, o de uno distinto de ambos.

La obra está escrita a dos columnas de 210 × 60 mm. Le faltan los epígrafes y las letras capitales, sustituídas éstas por otras muy pequeñas. Cuando cambia de tema los espacios para los epígrafes son mayores.

El contenido de este tratado se distribuye de la siguiente forma:

1. Definición de la comunidad, cualidades de un buen regimiento y explicación de cada una.

2. Por lo que se colige del principio del folio 22 de la foliación particular, en los otros tres folios que faltan aquí, trataba de los defectos que debe evitar el príncipe.

3. Virtudes de que debe estar dotado el príncipe.

4. Del gobierno de la comunidad.
5. Del gobierno del propio príncipe.
6. Del origen de la autoridad del príncipe y del tirano.
7. De la justicia y de los jueces.
8. Del consejo y de los consejeros.
9. De los curiales y de sus vicios.
10. De los nobles y de los caballeros.
11. Preceptos particulares (laguna de 4 folios).
12. De la amistad.
13. De los amonestamientos.

Al comparar este catecismo político con el *De regimine principum*, apreciamos que varios temas son comunes a las dos obras, pero los que más semejanza ofrecen son los que se refieren a las virtudes en que debe sobresalir el príncipe; el de la justicia y los jueces; el del consejo y los consejeros; y el de los oficiales menores. Sin embargo, no creemos que el autor de la obra, objeto de estas líneas, haya tenido en cuenta la obra de Egidio. Por lo que se refiere a las virtudes, aquélla no habla de las virtudes cardinales, a las que Egidio concede especial importancia; aquélla no hace más que indicar su conveniencia, mientras que en la obra egidiana se hace un estudio completo de cada virtud[1]. Los restantes temas acotados no presentan características suficientes para deducir una deqendencia concreta de la obra de Egidio.

Aunque el autor es muy parco en el uso de ejemplos y de sucesos de carácter histórico para aclarar o corroborar su doctrina, hemos comprobado que, por lo menos en dos casos utilizó las *Glosas* de fray Juan. El primero cuando habla de una carta que escribió Trajano al rey de Francia recomendándole la instrucción de sus hijos, narración o fábula que se encuentra un poco más extensa en las referidas *Glosas*, aunque también la pudo tomar del *Policrato*, que asimismo la trae. El segundo caso se refiere a Julio César cuando fue insultado por un vasallo llamándole tirano. Esta anécdota se encuentra más ampliada en las *Glosas* de fray Juan, pero no la encontramos en el *Policrato*.

---

(1) Véase el lib. I, II, 5-33.

Mosén Diego de Valera tomó parte activa en los asuntos públicos durante los reinados de Juan II de Castilla, de Enrique IV y de los Reyes Católicos. Con todo, aun le quedó tiempo para escribir varias obras de muy diferente mérito. De todas ellas, sólo tres nos interesan por relacionarse con nuestro tema y por estar dedicadas respectivamente a dos príncipes y a un valido.

La primera es *Espejo de nobleza*, dedicada a Juan II, hacia el año 1441. En ella trata sucesivamente de la opinión que los antiguos tenían de la nobleza; de la nobleza teológica, de la natural y de la civil; de cómo el príncipe debe adquirir nobleza para sí y para los súbditos; de cómo se pierde la nobleza; y del principio de la caballería. En realidad, poco o nada hay en ella que se parezca a los temas abordados en la obra de Egidio Romano[1].

A don Juan Pacheco, valido de Enrique IV y marqués de Villena, le dedicó *Ceremonial de príncipes*. Se trata de una obra insignificante por su extensión y por su contenido, en la que habla de las dignidades de emperador, rey, duque, marqués y conde. Nada encontramos en ella digno de destacar si no es la cita del libro III del *De regimine principum* de Santo Tomás de Aquino, al hablar de los emperadores y de los marqueses[2].

La tercera obra se titula *Doctrinal de príncipes*, dirigida a don Fernando, rey de Castilla y heredero del reino de Aragón; detalles éstos que sirven para fijar su composición entre los años 1475 y 1479. Aunque es también breve, pero no tanto como la obra anterior. Consta de nueve capítulos, en los que trata del origen de la palabra «rey»; de algunas cualidades que deben adornar la persona del rey; de cómo debe comportarse con los súbditos; de la tiranía y de sus maneras; de las virtudes teologales, cardinales, intelectuales y de las condiciones corporales. De todos estos temas, los que se refieren a la tiranía y a las virtudes están calcados en la obra de Egidio, y para que no hubiera duda en ello, el mismo autor lo

(1) Esta obra fue publicada, junto con otras del mismo autor, por J. A. de Balenchana en la colección de «Bibliófilos Españoles», t. XVI, Madrid, 1878.

(2) Fue publicada en el mismo volumen que el *Espejo de nobleza*.

dice; pero no cita por texto latino, sino por el *Resumen*, que lo mismo puede ser el texto representado por el incunable sevillano que el que contiene el códice h-III-8 de la biblioteca del Escorial.

El *Doctrinal de príncipes* fue publicado recientemente Mario Penna[1], de la cual obra dice que se podía considerar como inédita, «ya que se conoce un solo ejemplar de una edición antigua, probablemente del siglo XV, descrito por Gallardo en su *Ensayo*[2], cuya descripción reproduce exactamente, menos en que lo vio en la biblioteca del Duque de Medinaceli, cosa que no menciona Gallardo. Además de ésta, advertimos otras inexactitudes en la información de Penna. Dice de dicho ejemplar que lo vio recientemente Carriazo y copia, como testimonio, lo siguiente, que pone en boca del propio Carriazo: «Hemos podido examinarle y comprobar que su texto es semejante al de los manuscritos 1342 y 12672, con pequeñas variantes respecto al 7099»; tomando el testimonio de la *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1927, pág. CI[3]. Hemos examinado atentamente dicha página de la referida obra publicada por Carriazo, y no hemos encontrado la afirmación que atribuye a este autor, ni en toda la introducción, pero es que además la edición de la *Crónica de los Reyes Católicos* no es del año 1927, sino del año 1943. Por otra parte, hemos encontrado en la introducción al *Memorial de diversas hazañas*, del mismo Diego de Valera, publicado por Carriazo, lo siguiente: «Menéndez Pelayo lo suponía inédito *(se refiere al «Doctrinal de príncipes»)*, aunque existe edición de fines del siglo XV, conocida por un único ejemplar de la biblioteca del Duque de Medinaceli, citado por Gallardo. Lo conservan los manuscritos 1341, 12672 y 7099[4]. Para completar esta información, añadiremos que el ejemplar de la edición del *Doctrinal de príncipes*, mencionardo por Gallardo y Carriazo, no lo conocieron Haebler, *Bibliografía ibérica del*

---

(1) «Biblioteca de Autores Españoles», t. CXVI, págs. 178-202.

(2) Tomo IV, col. 870.

(3) Tomo CXVI de la colección citada. pág. CLXX.

(4) *Memorial de diversas hazañas*, edic. de Carriazo, Madrid, 1941, pág. XXVI.

siglo XV, ni Vindel, *Arte tipográfico en España durante el siglo XV*[1].

Rodrigo Sánchez Arévalo fue un contemporáneo de *El Tostado* y casi tan fecundo escritor como él. La mayor parte de sus obras las escribió en latín. De las escritas en castellano, hay dos que se relacionan con la obra de Egidio Romano. Cuando era deán de León compuso *Suma de la política*, «a instancias del noble y virtuoso varón e cavallero Pedro Acuña, señor de Dueñas y Buendía, guarda mayor y del consejo del muy prudente y muy esclarecido príncipe nuestro soberano rey e señor el Rey don Enrique cuarto, regente gloriosamente en los sus ínclitos regnos de Castilla y de León...»[2].

Consta dicha obra de dos partes. En la primera trata de la fundación de las ciudades, de su progreso y defensa. En la segunda trata de su gobierno. En esta segunda aborda temas comunes al *De regimine principum*, con la cual parece coincidir en la exposición de algunas ideas y hasta en algunas expresiones; sin embargo, tenemos el convencimiento de que no tuvo presente la obra de Egidio, ni tampoco lo resúmenes que circulaban en su tiempo. Todas las semejanzas que aparecen se explican porque ambos autores han seguido muy de cerca las enseñanzas de Aristóteles. Pérez Beneyto afirma que conoció la obra de Egidio[3], fundado en la distinción que hace del gobierno en tiempo de paz y en tiempo de guerra, distinción que no se encuentra en Aristóteles. No es suficiente esta razón, porque lo mismo que se le ocurrió a Egidio sin precedente aristotélico, le pudo acontecer otro tanto a Sánchez Arévalo. Este cita en su obra a muchos autores, y no creemos que hubiera omitido la mención de Egidio si lo hubiera tenido presente al componer su obra.

La otra obra de Sánchez Arévalo que se relaciona con la de Egidio es *Vergel de príncipes*[4], que dedicó a Enrique IV,

---

(1) La primera obra publicada en Leipzig, 1903; y la segunda, de 7 volúmenes, en Madrid, 1945-1951.

(2) Intencionadamente hemos reproducido este fragmento para que el lector vea los elogios que dedica a Enrique IV.

(3) Véase *Suma de la política*, edición y estudio de Juan Pérez Beneyto, Madrid, 1944, pág. 11, nota 27.

(4) Esta obra fue publicada por Uhagón, Madrid, 1900.

al que, de paso, le dedica tan exagerados elogios que hemos tenido que vencer fuertes deseos de reproducirlos aquí para los que no los conocen. Tales elogios nos huelen a adulación, a pesar de que el padre Toni, S. J., diga que Sánchez Arévalo no fue adulador y que, por tanto, sentía lo que dice del rey[1], aunque un poco más adelante reconozca que tiene rasgos de adulador y lisongero. En verdad que difícilmente se compaginan tales ditirambos con la impresión que se saca de la lectura de la *Crónica de Enrique IV*, de Alfonso de Palencia, con la que están de acuerdo otros historiadores de la misma época.

El *Vergel de príncipes* tiene por finalidad señalar a los que tienen a su cargo el gobierno de los pueblos distracciones honestas, con las cuales puedan templar y serenar su espíritu, al margen de las tareas enojosas del gobierno de sus Estados. Comprende dos introducciones, en las que trata de la conveniencia de practicar deportes a los príncipes, y cuáles son los más indicados; y tres tratados, en los que expone las ventajas de los tres deportes preferidos: el ejercicio de las armas, la caza y la música.

El padre Toni califica esta obra como una de las mejores de Sánchez Arévalo[2]. Como no hemos leído muchas de sus obras, no podemos emitir un juicio adecuado, pero, desde luego, nos ha parecido muy superior a la *Suma de la política* por lenguaje, más claro y sencillo, y por su estilo natural.

Por lo que se refiere a sus coincidencias con el *De regimine principum*, con el que conviene en tratar esos mismos temas, no encontramos el menor detalle que refleje alguna dependencia. Egidio aborda esos temas desde distinto punto de vista, no como distracciones del príncipe, sino como parte integrante de la educación del futuro rey.

El condestable don Alvaro de Luna, ministro de Juan II de Castilla, tuvo dos admiradores de su política y de su conducta entre los agustinos de su época. Uno es fray Martín de Córdoba, que le dedicó su obra *Compendio de la fortuna*.

---

(1) Véase «Don Rodrigo Sánchez de Arévalo», en *Anuario de la Historia del Derecho Español*, XII (1955) 97-360; las págs. de esta cita 164-165.

(2) *Ibid.*, pág. 168.

En su dedicatoria hace elogios magníficos de su poder y de sus virtudes, cuya fama, dice, no sólo reverbera en las regiones cercanas, sino también en las más remotas. Otro agustino, fray Juan de Alarcón, le dedicó también una obra, cuyo tema se relaciona con el *De regimine principum*. Se titula *Libro de regimiento de señores*, y en la correspondiente dedicatoria alaba la discreción, prudencia y fortaleza del Condestable, así como otras virtudes que Dios le dio.

El libro se divide en seis partes, en las que sucesivamente trata de que Dios gobierna el mundo de modo general y también vela por cada cosa en particular; de que Dios ensalza a algunos; a los que da las dotes convenientes para el gobierno y dirección de otros; que los así ensalzados deben ser agradecidos a Dios y deben usar debidamente de sus gracias para con los demás; que muchos abusan de tales gracias y las utilizan para pecar; que Dios los tolera unas veces y otras les retira sus favores; finalmente, que los dilapidadores de semejantes gracias deben volverse a Dios, servirle y complacerle, y deben además buscar el bien del prójimo y protegerlo en lo que de ellos dependa.

Hasta la tercera parte no aborda temas relacionados con la obra de Egidio. Dicha parte se divide, a su vez, en otras dos: una que trata de las relaciones de los príncipes y de los poderosos con Dios, y la otra de su comportamiento con los subordinados; de que deben repartir las tareas del gobierno y, al hacerlo, deben seguir el dictado de la razón y no otros motivos bajos y rastreros, especialmente en la elección de los consejeros y colaboradores; que deben ser éstos hombres maduros y buenos y nunca traidores a otros, aunque lo fueran de sus adversarios. En la parte IV trata de las ocasiones de pecar de los príncipes y señores, es decir, de las pasiones dominantes en esta clase de personas. En los cinco últimos capítulos de la parte VI trata de que los príncipes deben proteger a los súbditos; que deben ser equitativos, sin asomo de acepción de personas; que deben ser moderados al exigir los tributos; que deben socorrer y ayudar a los pobres; y que deben visitar el territorio, oir el clamor del pueblo y castigar a los perturbadares del orden. Todos los temas aquí mencionados se relacionan con el *De regimine principum* de Egidio.

Antes de exponer nuestra opinión sobre la posible influencia en la obra de fray Juan de Alarcón, nos parece oportuno advertir que no menciona ni una sola vez la de Egidio. Con todo, creemos que fray Juan conocía la obra de su hermano de hábito, dado que era un hombse culto, que había estado en Italia, donde fue profesor de varias disciplinas. La traducción castellana llevaba un siglo de existencia y los resúmenes y glosas habían circulado con cierta insistencia, como lo prueban los manuscritos que aún se conservan. ¿Por qué, pues, no lo cita, como lo hace con otros autores? Bien pudiera ser debido a la despreocupación de los agustinos por dar publicidad a las cosas de su Orden. Hemos comprobado también que los escritores contemporáneos evitan deliberadamente las citas de escritores relativamente recientes o poco anteriores a ellos; citamos, como ejemplo, los nombres de Sánchez Arévalo y el del Marqués de Santillana.

En realidad, no percibimos una dependencia inmediata y clara de la obra de Egidio. Aunque son comunes algunos temas a las dos obras, sin embargo, el orden, la manera de exponerlos son diferentes, y no digamos la forma externa en que está encerrada su doctrina. Con todo, parece que fray Juan quiere recordar una lectura un tanto lejana de la obra de Egidio. Como ya advertimos en otro lugar de este trabajo[1], la obra de Egidio es exageradamente metódica y científica, mientras que la de Alarcón es más literaria, más popular y atractiva. Esta diferencia disimula, sin duda, las coincidencias doctrinales[2].

Un autor anónimo dedicó un libro insignificante por su tamaño a Isabel la Católica. Amador de los Ríos[3] y Menéndez Pelayo[4] lo titulan *Libro de los pensamientos variables*, que nada dice de su contenido. En el reverso de la primera tapa figura en la actualidad el de *Diálogo político*, que es un

(1) Vol. CLXXIII, de esta revista, págs. 34 y 67,

(2) La obra *Regimiento de señores* ha sido recientemente publicada por primera vez por el P. Bonifacio Difernan en *Anuario Jurídico Escurialense*, II (1951) 656-776.

(3) *Historia crítica de la Literatura española*, t. VII, Madrid, 1865, pág. 370 y sigs.

(4) *Orígenes de la novela*, t. I, Madrid, 1905, pág. CXXIV.

poco más expresivo. La descripción externa del manuscrito que contiene esta obra encierra cierto interés, cosa que Amador de los Ríos hizo en forma muy esquemática. La nuestra es un poco más completa. S. XV. 20 fols., sin hojas de guarda, caja de la escritura: 160 × 110 mm. Enc. en tabla, con forro de piel labrada y de color obscuro, con dibujos geométricos, tamaño total: 200 × 150 mm.

En el reverso de la primera tapa se halla escrito lo siguiente en un papel pegado:

6642
} Plasencia
} S. 219
Diálogo político
Escudo de Castillo (sic) y León

En el fol. 1r contiene dos décimas escritas en tinta colorada y azul sucesivamente y el 1v otras décimas en la misma forma. Lo mismo ocurre con el folio 2r y v. En el folio 3r se encuentra dibujado el escudo de Castilla y León, con una orla muy bien trazada, con rasgos muy finos en colorado y azul. En el folio 20r, al final de la prosa, hay una décima escrita en rojo y en el 20v dos décimas en azul y rojo. Las letras capitales, con preciosos dibujos, cuyos rasgos ocupan todo el margen de la plana.

El lomo de la encuadernación está bastante estropeado, lo que indica que el librito fue muy manejado, y además existen otras muestras de su frecuente uso. Para nosotros no hay la menor duda que esta obrita, aparte de haber sido escrita para la Reina Católica, fue frecuentemente manejada por ella misma el ejemplar que hemos descrito, porque a ninguna otra persona podía interesar una lectura insistente.

De su contenido haremos una breve síntesis. Por lo que se refiere a las estrofas que preceden como a las que siguen, el autor muestra escasez de estro poético. Sus pensamientos son vulgares, el lenguaje poco escogido y la factura de los versos poco esmerada. Todo se reduce a prodigar alabanzas a la reina y a confesar su poca habilidad para dar forma adecuada a sus elogios. Por lo menos es sincero.

El autor adopta la forma alegórica en su exposición, y

de vez en cuando se esfuerza por dar a su prosa cierto aire poético, lo que no logró en los versos. Dice ser un rústico aldeano, a quien el pensamiento de la manera de regirse los pueblos se fijó de tal manera en su mente que se convirtió en una pesadilla, la cual le llevó a andar solo por lugares solitarios. Sentado una vez junto a una fuente clara, en un apartado bosque, con la mente fija en lo que tanto le preocupaba, vio venir hacia el mismo lugar un rozagante varón, regiamente ataviado. Entabla luego conversación, y el personaje recientemente llegado, a ruegos del aldeano, declaró ser el monarca, pero rogó al rústico que no se turbase y que expusiese los pensamientos en que estaba meditando a su llegada.

El aldeano no se anduvo por las ramas, ni habló con remilgos. Declaró sus pensamientos con toda crudeza. Empezó diciendo que por nacimiento todos los hombres son iguales, que en un principio no hubo acaparamiento de poder ni de riquezas; que, por tanto, los príncipes y señores eran unos usurpadores y unos tiranos; que habían conseguido tan alta posición por la fuerza y la violencia; que se aprovechaban injustamente de los sudores y frutos de los aldeanos. Pero que aún sería soportable tan penosa situación, si no viesen los trabajadores y aldeanos que eran despojados inicuamente de sus cosas por el robo descarado por parte de los señores, quienes, además, los insultan y escarnecen con sus exageradas riquezas y su lujo demoledor. Por fin, le dice, al pueblo le toca decir la verdad y al príncipe oirla y poner remedio a tantos abusos. La llegada de los consejeros del príncipe interrumpió el diálogo. El rey, por su parte, tuvo sus intervenciones en el mismo, pero de escasa importancia.

Según Amador de los Ríos, el autor es intérprete del sentimiento popular en Castilla, reflejado también en las *Coplas de Mingo Revulgo* y en las composiciones poéticas de Gómez Manrique y de Alvarez Gato[1].

Nada hay en esta exposición del aldeano que refleje influencia de la obra de Egidio Romano, aunque éste aborda

(1) *Obra cit.*, pág. 373. Amador de los Ríos publicó este tratadito en la ilustración IV del t. VII, págs. 578-590.

temas relacionados con los de la obrita, como la propiedad de los bienes particulares, la licitud de los tributos, la moderación en la exigencia de los mismos[1].

A Paz y Melia debemos la publicación del *Cancionero de Fernando de la Torre,* poeta burgalés del siglo XV, casi desconocido hasta entonces en su vida y en sus obras[2]. Dicho *Cancionero* contiene prosa y verso, ambas cosas entremezcladas. Cabe destacar de él el *Libro de XX cartas,* distribuídas en otros tantos capítulos, que versan sobre muy variados temas. En el capítulo I, por cierto incompleto, trata de la diferencia entre emperador y rey y de sus respectivas excelencias. Para su composición le pudo servir de modelo el título I de la *Segunda partida,* que habla de este problema. Nosotros no comprobamos su dependencia, pero, desde luego, no depende de Egidio Romano.

Nos interesa más la carta que dirigió al rey Enrique IV sobre un tema que se relaciona con el *De regimine principum*[3]. Empieza por decirle que fue fiel servidor de su padre, a cuyo servicio estuvo buena parte de su vida, y que alguna vez llegó a derramar su sangre por servirle; luego le manifiesta su deseo de que le suceda en las buenas cualidades como le sucedió en el trono. El asunto de la carta fue sugerido por una conversación que sostuvo con un francés, el cual le decía que no era posible que don Alvaro de Luna, condestable de Castilla, llegara a reunir tantas riquezas y bienes de fortuna en Escalona, como decían las gentes.

Fernando de la Torre intenta dar al rey Enrique IV una explicación, o mejor, se propone justificar la acumulación de tales bienes, basándose en tres razones principales. Una de ellas, que es la que nos interesa a nosotros, es que el rey o el que dirige los negocios del reino, tiene derecho a exigir de sus subordinados, empezando por los de arriba, los recursos necesarios para los gastos ordinarios y extraordinarios del reino. Se trata, pues, del tema de los tributos, que

(1) Egidio trata estos temas en el libro II, III, 5-12.

(2) *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*, edic. de A. Paz y Melia, Dresde, 1907.

(3) Ocupa esta carta las págs. 184-207.

también aborda Egidio, como ya indicamos un poco más arriba; pero nada hay en el razonamiento del poeta burgalés que refleje la menor influencia de la obra del religioso agustino.

Nos ha llamado especialmente la atención los elogios que dirige al monarca el final de su carta; parecidos a los que le dedicó Sánchez Arévalo.

El Marqués de Santillana dedicó sus *Proverbios de gloriosa doctrina y fructuosa enseñanza* al príncipe don Enrique, hijo de Juan II y sucesor suyo en el trono de Castilla, cuando aún era aquél bastante joven, según se desprende de la correspondiente dedicatoria. De ésta se colige también que el autor había compuesto unos cuantos proverbios, quizá sin prever tal destino, los cuales llegaron a manos del rey, quien, a su vez, suplicó al autor que los completara y los dedicara a su hijo, para que le sirvieran en su formación moral y espiritual.

Comprende CI estrofas, en las que el Marqués trata principalmente de las virtudes cardinales, intercalando algunos pecados capitales como tema de unas cuantas estrofas. Hay que añadir otras dedicadas a exaltar los consejos de los ancianos, en los cuales reside, de ordinario, la plenitud de la discreción, y otros pocos dedicados a la verdad, a la amistad y a otras virtudes morales.

Como ya hemos advertido en otras ocasiones, en la obra de Egidio se estudian gran número de virtudes como propias de un buen gobernante. Pero es difícil admitir que el Marqués de Santillana tuviera presente la obra egidiana al componer sus *Proverbios*, entre otras razones, porque no sabía latín. Ahora bien, es indudable que conocía las *Glosas* de fray Juan García y además que las utilizó en la composición de algunas estrofas, sino es que utilizó la misma traducción. Al tratar de la virtud de la prudencia, fray Juan se permitió cambiar los títulos de tres capítulos de la obra de Egidio, los únicos que cambió de toda ella, a los cuales dio un matiz cultural o de sabiduría. Son los capítulos 7, 8 y 9 de la parte II del libro I, que redactó de la siguiente forma respectivamente: *En que demuestra que conviene a los reyes e a los príncipes ser sabios por tres razones; En que demuestra quá-*

les e quántas cosas deve saber el rey para ser sabio; En que demuestra cómo se pueden fazer sabios los reyes[1].

El Marqués de Santillana, por su parte, dedicó a la prudencia once estrofas[2] de las cuales las cinco primeras son elogios de la sabiduría y exhortaciones al príncipe para que procure su adquisición, con la cual podrá gobernar con acierto, a imitación del sabio Salomón. Evidentemente esas estrofas están inspiradas en los títulos de la traducción castellana de *De regimine principum* y en las correspondientes *Glosas* del traductor.

Existen además varios detalles que demuestran claramente la influencia de las *Glosas* de fray Juan en la composición de los *Proverbios*. Como ejemplo, de los varios que pudiéramos citar en confirmación de nuestro aserto, vamos a referirnos al suceso del rey Codro. Dedica el Marqués varias estrofas a la virtud cardinal de la fortaleza, entre ellas la siguiente:

Codro quiso más vencer
que non vivir;
e non refusó morir
e padesçer
por ganar e non perder
noble campaña;
bien morir es façaña
e de façer[3]

En realidad, aquí no han nada que atestigüe tal influencia, pues el suceso de este rey lo refieren varios autores; pero es el caso que don Iñigo glosó en prosa varios de sus *Proverbios*, y uno de ellos es éste, cuya glosa vamos a transcribir íntegra, pero paralela a otras dos narraciones del mismo suceso, para que el lector aprecie por sí cuál fue la verdadera fuente, aunque el Marqués señale otra distinta.

---

(1) Títulos de los mismos capítulos en el texto latino: *Quod decet reges et principes esse prudentes; Quod et quae oporteat habere regem si debeat esse prudens; Quomado reges et principes possunt seipsos prudentes facere.*

(2) Estrofas XIII-XXIII.

(3) Estrofa LIX

Glosa de fray Juan al *De regimine principum*, I, II, 12.

«Otro semejante exemplo cuenta Sant Augustin en este libro [alude a la cita anterior, lib. I de la *Ciudad de Dios*, c. 19] e Valerio en el V libro del Codro, que cuando vino a una batalla muy peligrosa que avían los de Athenas con el rey Polinpo, e fueron a demandar a su dios quáles serían vencedores, e díxoles que aquellos cuyo señor muriese en la batalla. ¶Entonçes estando las hazes paradas, el rey Codro desmintió las sobreseñales e metióse entre los enemigos, peleando con ellos por que lo matasen, por tal que podiesen vençer los suyos, e más quiso, que vençiesen, él muriendo, que escapar e que fincasen los suyos vençidos. E deste rey fizo Virgilio versos: Codro peleador más quiso morir e ser vençedor que bevir e ser vençido».

Glosa del Marqués al *Proverbio LIX*.

«Codro, rey de Athenas, seyendo guerreando, así como dice Sant Augustín en el primero libro de la *Ciudad de Dios*, e así mesmo Valerio en el quarto de su repertorio, aprueba ser rey de Athenas, el qual como se oviese de combatir con Pelopene, duque de los macedonios, sacrificando a sus ídolos e demandándoles lo que avía de ser en aquella batalla, le fue respondido quel capitán que muriese en la batalla vençeria al otro. El qual, anteponiendo el bien público a la vida suya, se vistió en pobre hábito, e firió en la mayor fuerça de los enemigos, donde luego fue muerto, del qual diçe Virgilio: Codro quiso más morir vençiendo que vivir vencido».

La *Ciudad de Dios*, XVIII, 19.

«Por el mismo tiempo Codro, rey de Atenas, se ofreció de incógnito a los peleponesos, enemigos de sus vasallos, para que le matasen, y así sucedió. De este modo blasonan que libertó a su patria. Pues los peleponesos supieron por un oráculo que saldrían victoriosos si lograban no matar al rey de los contrarios; pero éste los engañó vistiéndose un traje común, y provocándolos a que le matasen, trabando con ellos una pendencia. De aquí la frase de Virgilio: las pendencias de Codro».

Parece que don Iñigo tuvo reparo en señalar estas fuentes de sus *Proverbios* y la de las respectivas *Glosas;* sin embargo, dice claramente que no fueron ajenos a su composición los amonestamientos y doctrinas de los autores clásicos, tales como Platón, Aristóteles, Sócrates, Virgilio, Ovidio, Terencio y «otros filósofos y poetas». Sin duda era para él un honor señalar las fuentes antiguas, mientras sentía cierto rubor el hacer lo mismo con las más cercanas a él.

Por otra parte, existen testimonios suficientes de que el Marqués de Santillana sintió por la obra de Egidio especial aprecio. En primer término, sabemos que poseía en su famosa biblioteca un códice que contenía los siguientes tratados

en latín: *De eruditione regum et principum*, de Guillermo de Tournai; *De regimine principum*, de Santo Tomás de Aquino; el índice de los capítulos de los tres libros de *De regimine principum*, de Egidio Romano; *Tractatus de morali principis institutione*, *De puerorum nobilium eruditione* y *De consolatione seu Epistola de morte amici consolatoria*, de Vicente Beauvais[1].

Pero no se contentó con el referido índice, sino que quiso conocer o poseer el texto de la obra, para lo cual encargó en Italia una copia completa de un códice de lujo, adornado con sus armas y empresa y orlado al estilo italiano, escrito en 130 hojas de vitela. En la actualidad, se desconoce su paradero[2]. Poseyó también don Iñigo en su biblioteca un códice con la traducción francesa de la obra del religioso agustino, realizada por Henri de Sauchi, que alcanzó gran difusión. Este precioso códice, que se guarda en la actualidad en las vitrinas de la Biblioteca Nacional, fue copiado en el siglo XIV, y comprende 146 hojas en vitela, con miniaturas, títulos en rojo y capitales orladas[3]. Por último, guardaba en su librería otro códice con resúmenes de la mayoría de los capítulos de la obra de Egidio, tomados de la traducción completa que a mediados del siglo XIV hizo fray Juan García, junto con las glosas que añadió a cada capítulo. El texto del códice no difiere mucho del incunable sevillano de 1494, del que ya hemos hablado en varias ocasiones a lo largo de este trabajo. Cabe advertir que contiene menos equivocaciones importantes que el incunable. Se conserva en la Biblioteca Nacional con el número 10223.

El príncipe don Enrique, a quien el Marqués dedicó sus *Proverbios*, rogó a Pedro Díaz de Toledo que los glosara convenientemente. Esto indica que, o no entendía la doctrina en ellos contenida, o que no le satisfacían las *Glosas* que

---

(1) Este ms. se encuentra en la Biblioteca Nacional con la sign. 10224; el índice de la obra de Egidio ocupa los fols. 41 a-44 a.

(2) Este ms. lo conoció Amador de los Ríos, de quien tomamos los datos anteriores; véase *Obras de D. Iñigo López de Mendoza*, Madrid, 1852, pág. 634.

(3) Véase SCHIFF, *Bibliothèque du Marquis de Santillana*, París, 1905, págs. 209-210.

añadió el propio autor. Díaz de Toledo acedió a ello y glosó la mayoría con la facilidad y erudición de que dió muestras en esta modalidad literaria[1]. Hemos podido comprobar que también este autor tuvo como guía las *Glosas* de fray Juan al *De regimine principum*. En prueba de nuestra aserción vamos a citar algún caso.

En la glosa al *Proverbio* XV, que trata de la importancia del saber, casi reproduce literalmente lo que cuenta fray Juan acerca de la carta que envió un emperador de Roma al rey de Francia, en la que la aconsejaba que hiciera aprender letras a sus hijos. Claro que los dos pudieron beber en la misma fuente, que es el libro VI del *Policrato*, que ambos citan. Pero sucede lo mismo tratando de la virtud cardinal de la justicia, como se puede comprobar por estos lugares paralelos.

Glosa de fray Juan al *De regimine principum*, I, II, 10.	*Glosa* de Díaz de Toledo al *Proverbio* XXIV.
«Mas quanto a lo presente conviene de notar lo que dize el Filósofo en el V de las *Eticas*, que la justicia es muy noble virtud, e en ella es toda virtud».	«Según dize Aristóteles en el V de las *Eticas*, la más clara virtud de todas es la justicia».
«Dize Sant Agustín que tirada la justicia, ¿qué cosa queda en los reinos sino turtos e robos?	«Segun dize Sant Agustin, en el IV de la *Ciudad de Dios*, quitada la justicia de los reinos, no son otra cosa sino una campaña de ladrones».

Acerca de la templanza, menciona fray Juan un suceso de las damas romanas, otro de Alejandro Magno y otro de Aníbal; Los mismos menciona Díaz de Toledo con muy parecidas palabras y por el mismo orden. Conviene aclarar que no todos los sucesos de aquél los reproduce este, y asimismo alguno añade éste que no menciona aquél.

El gran poeta Gómez Manrique aborda en dos de sus composiciones políticas el tema del gobierno de los reinos. Se titula una de ellas *Regimiento de príncipes*[2], y la dirigió conjuntamente a los Reyes Católicos. Va precedida de una

(1) Las *Glosas* de Pedro Díaz de Toledo fueron publicadas en la edición de los *Proverbios* del Marqués, Salamanca, 1500, que es la utilizada por nosotros.

(2) *Cancionero de Gómez Manrique*, t. II, Madrid, 1885, págs. 164-196.

introducción en prosa, en la que empieza por exhortarles a que recuerden y emulen el buen gobierno y las hazañas de sus antecesores los Alfonsos y Fernandos. Dice luego que decidió componer algunos consejos, más saludables y provechosos que dulces y linsonjeros. Advierte al final de la introducción que en un principio fue su plan escribir una composición por separado para cada príncipe, pero después dedicó a los dos la que compuso para don Fernando, dirigiendo al final unas estrofas a doña Isabel.

Habla al principio de los consejeros, los cuales, dice, tienen máxima importancia para un buen gobierno; les dice que mediten mucho antes de elegir consejeros jóvenes e inespertos, y que eviten los que sean aduladores. Les habla luego de las virtudes que principalmente deben adquirir y ejercitar, las cuales son las tres teologales y las cuatro cardinales, dando más importancia a las segundas. Las estrofas finales van dirigidas a la princesa, en las que alaba sus buenas cualidades físicas y morales, por las que debe dar gracias a Dios. Luego le recomienda que no gaste demasiado tiempo en rezar oraciones, pues lo necesita mucho para administrar justicia con discreción en Castilla y Aragón.

Los temas abordados en esta poesía se encuentran estudiados en la obra de Egidio, como el de los consejeros, pero nada hay en la composición que recuerde la obra de aquél. De las virtudes teologales no habla el religioso agustino, pero trata con amplitud y precisión de las cardinales. En la primera estrofa que Gómez Manrique dedica a la prudencia encontramos un detalle que parece tomado de la obra de Egidio[1]. Dice de la prudencia del gobernante que consiste en mirar al pasado para deducir enseñanzas que permitan o faciliten ordenar bien el presente y prevenir el futuro. Sin embargo, este breve pormenor aislado no arguye dependencia alguna, puede ser mera coincidencia de pensamiento.

La otra composición de Gómez Manrique sobre el tema del «regimiento» de los reinos se titula *La exclamación y querella de la gobernación*[2]. En la primera estrofa alude a las

(1) Lib. I, II, 9.

(2) *Cancionero...*, t. II, págs. 188-193.

grandes conquistas de Roma en tiempo de la República, cuando las damas se desprendían de sus joyas para sostener las campañas guerreras. Luego, por medio de comparaciones ingeniosas y expresivas, traza un cuadro tétrico de un mal gobierno; cuadro que parece representar el reinado de Enrique IV. Para que el lector perciba algún detalle del mismo, reproducimos algunas estrofas elegidas al azar.

La Iglesia sin letrados
es palacio sin paredes;
no toman grandes pescados
con las muy sotiles redes.
Los mancebos sin los viejos
es peligroso metal;
grandes fechos sin consejos
siempre salieron mal.

En el cavallo sin freno
va su dueño temeroso;
sin governalle bueno
el varco va peligroso.
Sin secutores las leyes
maldita la pro que traen
los reinos sin buenos reyes
sin adversarios se caen.

Las ovejas sin pastor
destruyen las heredades;
religiosos sin mayor
grandes cometen maldades.
Las viñas sin viñaderos
lógranlas los caminantes;
las cortes sin cavalleros
son como manos sin guantes.

Al tema quiero tornar
de la cibdad que nombré,
cuyo duró prosperar
cuanto bien regida fue;
pero después que reinaron
cobdicias particulares
sus grandezas se tornaron
en despoblados solares.

De todas sus estrofas, sólo hay una que parece recordar un capítulo de la obra de Egidio[1], en el que discute si es mejor para el gobierno de la nación un buen rey o una buena ley. Egidio, siguiendo a Aristóteles, se inclina por la ventaja de una buena ley, aunque el ideal es que concurran las dos cosas buenas. Gómez Manrique, considerando el problema en su aspecto negativo, da la preferencia a un buen rey, porque sin ejecutores las leyes «maldita la pro que traen» y «los reinos sin buenos reyes», «sin adversarios se caen»[2].

Pero el motivo principal de traer a cuento esta composición es que fue glosada con cierta amplitud por Pedro Díaz de Toledo, el mismo que glosó los *Proverbios* del Marqués de Santillana. Procede a la glosa una introducción, en la que

---

(1) Lib. III, II, 29.

(2) Algunas estrofas de esta composición fueron glosadas en verso por Antón Montoro; véase el núm. XV del *Cancionero de Antón Montoro*, publicado por E. Cotarelo y Mori, Madrid, 1900.

explica a don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, a quien se la dedica, el origen de la interpretación que nace de la poesía de Gómez Manrique, que no fue otro que las enconadas discusiones que suscitó la referida obra poética. Su propósito es aclarar el pensamiento y las afirmaciones del poeta, y darle la razón en todo lo que dice del mal gobierno y de sus causas.

Cada estrofa viene explicada por una adecuada interpretación. En la que corresponde a «Que villa sin regidores» dice que fue cuestión antigua entre los filósofos cuál era lo más conveniente a un reino y a las comunidades: que se rigiesen por un buen rey o por una buena ley. Pedro Díaz se inclina por lo segundo, inspirado en la *Política* de Aristóteles. Al glosar la estrofa «Sin secutores las leyes maldita pro traen», de nuevo plantea la cuestión anterior y vuelve a recordar la solución de Aristóteles. Luego considera el problema por el lado negativo, es decir, cuál es lo peor en caso de faltar una de las dos cosas, y entonces reconoce la importancia de un buen rey y afirma que es preferible a una buena ley, lo que pone de manifiesto con un par de ejemplos.

La mención de Aristóteles en las dos ocasiones hace suponer que su estudio del problema está fundadado directamente en el Estagirita y no en la obra de Egidio, aunque, como ya hemos visto en otro lugar, conoció y utilizó la traducción de fray Juan García y sus correspondientes *Glosas*.

Fray Iñigo de Mendoza compuso una poesía en la que da normas y consejos para el buen gobierno de los Estados. Su nombre y apellido indican que tuvo algo que ver con el Marqués de Santillana, aunque desconocemos el carácter de tal relación. Perteneció a la Orden de los frailes menores y desempeñó un cargo importante en la corte de los Reyes Católicos. Esta última circunstancia suscitó la envidia de vulgares copleros, que lo conviertieron en blanco de sus sátiras, por cierto de muy mal gusto, y desde luego sin fundamento alguno, como puso de manifiesto Menéndez Pelayo[1].

La composición se titula *Dechado e regimiento de princi-*

(1) *Historia de la poesía castellana en la Edad Media*, t. III, Madrid, 1916, pág. 44.

pes[1], y la dedicó su autor a la Reina de Castilla y de Aragón. Empieza por reconocer que la reina vino a remediar los males del reino de Castilla, así como Jesucristo vino a remediar los males del mundo; luego dice que le receta fuertes lectuarios para no volver a caer en los mismos desaciertos, porque eso sería peor; y termina su introducción confesando su insuficiencia para el propósito que se asignó. Toda su doctrina sobre el buen regimiento de los pueblos la encierra en el ejercicio de las virtudes cardinales, figuradas en símbolos externos, cuyos adornos o complementos representan, a su vez, matices que deben acompañar a cada virtud.

La justicia la representa por la espada, cuyos aderezos dan más fuerza y valor a la virtud. Dice, entre otras cosas, que cuando Roma practicó la justicia la República prosperó, y, cuando se olvidó de ella, decayó. Recuerda que no es clemencia perdonar a gente que causa pestilencia; sin embargo, aconseja que se tenga la vaina preparada para guardar la espada cuando el culpable pide perdón con seguridad de enmienda.

En una torre representa la fortaleza, dentro de la cual se guarda la firmeza. Como modelo de esta virtud ofrece la figura del emperador Trajano, como se ve por la siguiente estrofa:

El emperador Trajano
castellano
de Proaza de la Sierra,
al tiempo que de su tierra
se destierra
para el Imperio romano,
dixo: Alço la mano
de lo llano
ha sobir, ha imperiar;
no devo atras tornar,
quel reynar
quiere el coraçon ufano,
cahereno y sobrerano.

La torre debe estar provista de una barrera o fosa, para deferderla de los enemigos exteriores y de los interiores, que

---

(1) *Cancionero de Fray Iñigo de Mendoça*, Zamora, 1488-89, cuad. f II b-f VI a.

son los aduladores, tan nocivos como aquéllos, y del soborno del dinero, que es otro enemigo interior y muy dañino.

La virtud de la templanza está simbolizada por una brida, con la cual se somete la carne a la razón, para ello tendrá la brida más de amargor que de dulzor. La humildad será como una barrera de seguridad, la cual no sólo debe ejercitar el príncipe, sino que también la debe imponer a la corte. La brida irá provista de cabezada, para someter con más facilidad a los rebeldes, a lo que ayudará una buena guanición.

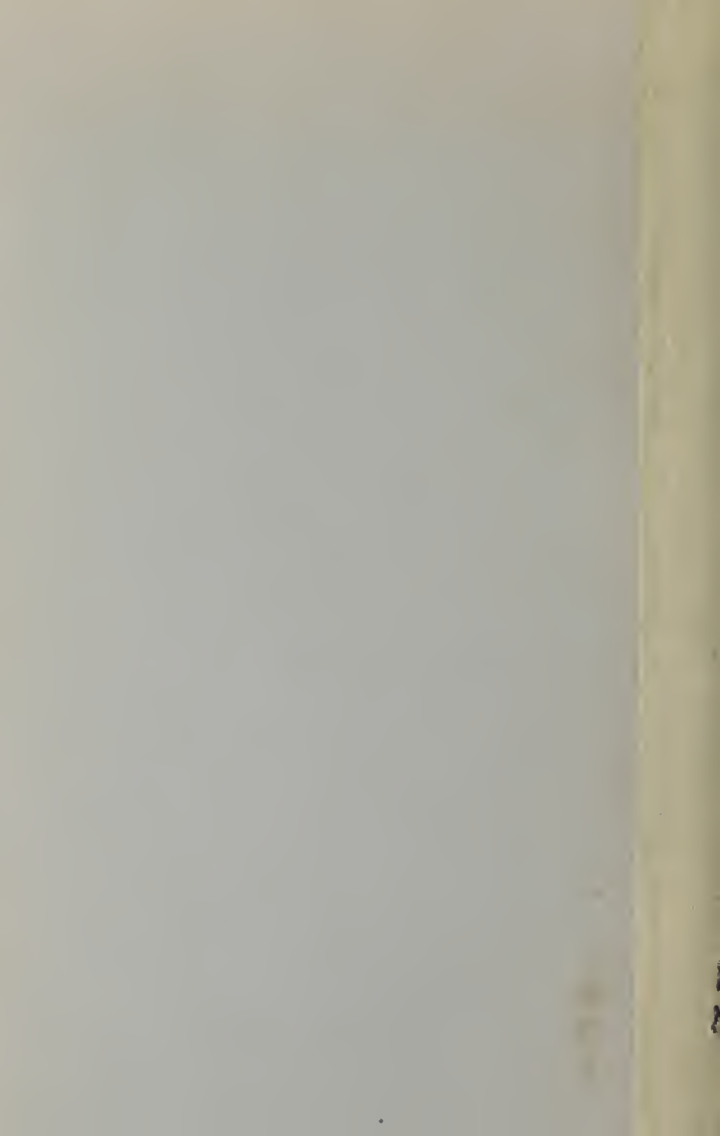
Por último, la virtud de la prudencia, según el poeta, la constituyen dos ojos, dirigidos por la mente: uno para mirar al pasado y el otro para mirar y preveer el porvenir. Dice que Roma, mientras fue gobernada por letrados experimentados y prudentes, domó a sus contrarios; después, cuando prescindió de tales puntales, fue sometida por sus enemigos y sufrió incontables contratiempos.

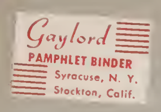
Poco o nada hay en esta composición que recuerde la obra de Egidio; sin embargo, aun a través de sus metáforas nos parece entrever la influencia de las *Glosas* del otro fraile menor. Sus repetidas menciones de Roma y su gobierno parecen inspiradas en los numerosos ejemplos de su historia que el glosador acumuló en sus comentarios a los capítulos concernientes a las virtudes cardinales. Además existe en la poesía un detalle muy significativo, y en el de que la prudencia mira con un ojo al pasado y con otro al futuro, lo cual se encuentra en el *De regimine principum*[1] y, por supuesto, en la exposición de fray Juan.

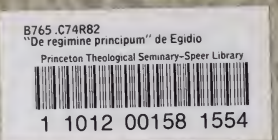
Aquí damos por terminado el breve examen de la producción literaria del siglo xv relacionada con el *De regimine principum* de Egidio Romano. A lo largo de estas páginas habrá podido apreciar el lector que la influencia directa del texto egidiano es casi nula durante el mencionado siglo Las referencias a su doctrina o a los problemas por él tratados son indirectas, es decir, a través de las *Glosas* del traductor de la obra. Esta misma influencia no se prodiga, como cabía esperar de la difusión que alcanzaron las referidas *Glosas* en el siglo anterior.

P. Fernando Rubio, o. s. a.

1) Lib. I, II, 7.




Gaylord
PAMPHLET BINDER
Syracuse, N. Y.
Stockton, Calif.


B765 .C74R82
"De regimine principum" de Egidio
Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 00158 1554